

PEDIDO DE COTIZACIÓN

San Miguel de Tucumán, 17 de Enero de 2023
Compra directa N° 4

Ref.:Expediente N°: 796/425-2023

Presente

La Dirección de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, tiene el agrado de dirigirse a Ud. a fin de Solicitar la cotización de el/los siguientes items:

Item	Producto	Descripción	Cantidad
1	ACEITE DE GIRASOL X 900 CC.		80000
2	ARROZ X 1 KG		80000
3	AZUCAR X 1KG.	AZUCAR BLANCA	80000
4	FIDEOS SPAGUETTI LARGO X 500GRS.		80000
5	HARINA 0000 X 1K		80000
6	PURE DE TOMATE X 520 GRS		80000
7	YERBA X 1 KG.	YERBA MATE	80000
8	PICADILLO DE CARNE X 90 GRS	PICADILLO EN LATA	80000
9	LENTEJA EN PAQUETE X 500 G		80000

Dicha cotización será abierta el día **24/01/2023** a las **09:00 hs.**, por el agente Veronica Susana Alvarez, en la calle Piedras N° 530, 3er piso Oficina "O" de la Dirección de Compras y Contrataciones, donde deberá indicar el plazo de mantenimiento de la oferta, número de CUIT del oferente, Razón Social, datos de contacto y valor total de la propuesta en números y letras, marca de los productos solicitados.

Requisitos a presentar:

- SELLADO DE ACTUACION POR CADA FOLIO QUE INTEGRE LA PROPUESTA Y TODA DOCUMENTACION ADJUNTA (ORIGINALES Y DUPLICADOS)-DECRETO 1984/4 (M.E.) DE FECHA 30/06/2022.
- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EXPEDIDA POR AFIP.
- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EXPEDIDA POR D.G.R. DE LA PROVINCIA.
- CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL EMITIDO POR D.G.R. DE LA PROVINCIA
- COPIA DE CBU DE CUENTA - PROVEEDOR DEL ESTADO EN EL BANCO MACRO.
- CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO EN TUCUMÁN Y RENUNCIA AL FUERO FEDERAL MANIFESTANDO SU VOLUNTAD DE SOMETERSE A LOS TRIBUNALES ORDINARIOS DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN.
- DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE CONTEMPLADO EN LOS ALCANCES DEL N°108 DEL DECRETO ACUERDO N° 22/1-09 (REQUISITOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO).
- SI LA PROPUESTA ESTA FIRMADA POR SOCIO O ACCIONISTA DEBERÁ ADJUNTAR COPIA DE CONTRATO SOCIAL (SRL) O ESTATUTO SOCIAL (SA) SEGUN APLIQUE.
- SI LA PROPUESTA ECONOMICA ESTÁ FIRMADA POR UN APODERADO, DEBERÁ ADJUNTAR COPIA DEL PODER EXTENDIDO POR ESCRITURA PÚBLICA
- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA 4% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA, SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DEL SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA. DOMICILIO: 25 DE MAYO N° 90, SAN MIGUEL DE TUCUMÁN.
- MUESTRA Y REMITO: CADA MUESTRA DEBERÁ SER ETIQUETADA CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE, FIRMA Y SELLO Y NÚMERO DE EXPEDIENTE AL CUAL CORRESPONDA: LA ETIQUETA DEBE ESTAR ADHERIDA AL PRODUCTO, RESULTANDO TAL CIRCUNSTANCIA CAUSAL DE RECHAZO DE LA MUESTRA
- CERTIFICADO DE RNPA.
- CERTIFICADO DE RNE.

Lo requerido deberá ser entregado en los depósitos del Ministerio cito en calle Lavalle N.º 2374 y Coronel Suarez N.º 51/55, Transporte Hacha de Piedra SRL, en autopista Juan Domingo Perón km 5 , Alderetes y/o donde el Ministerio lo disponga.

La mercadería debe ser entregada paletizada con un máximo de 1,60m incluyendo palets.

ESPECIFICACIONES DE MERCADERIA

En la adjudicación de los productos se tendrá en cuenta precio-calidad, plazos de entrega, antecedentes de cumplimiento y especial consideración en cuanto aceptabilidad del producto por los destinatarios del programa, teniendo presente que se emplean para la elaboración de alimentos en forma masiva.

ITEM 1 ACEITE DE GIRASOL x 900 cc: Puro de girasol, de 1° calidad marca tipo COSTA DEL SOL, clarísima, etc. Libre de impurezas, en envases x 900cc. Ajustado a las especificaciones del código Alimentario Argentino. La fecha de vencimiento deberá ser como mínimo de 6 (seis) meses al momento de la entrega.

ITEM 2° ARROZ GRANO LARGO X 1kg: Tipo 0000 en bolsas por 1 kg. Herméticamente cerrados, libres de impurezas, de 1° calidad, sin presencia de cuerpos extraños, de características organolépticas satisfactorias ajustado a las especificaciones del Código Alimentario Argentino. La fecha de vencimiento deberá ser como mínimo de 6 (seis) meses al momento de la entrega.

ITEM 3° AZÚCAR BLANCA X 1 kg: Común , tipo A, conforme a las especificaciones de rotulado del C.A.A., de características organolépticas satisfactorias, de 1° calidad sin presencia de sustancias extrañas. En bolsas x 1 kg, perfectamente selladas. La fecha de vencimiento debera ser como minimo de 6 (seis) meses al momento de la entrega.

ITEM 4° FIDEOS LARGOS TIPO SPAGUETTI X 500 grs.: De 1° calidad, en paquetes x 500 grs. Herméticamente cerrados, libres de impurezas sin presencia de cuerpos extraños, de características organolépticas ajustado a las especificaciones del Código Alimentario Argentino. La fecha de vencimiento deberá ser como mínimo de 6 (seis) meses al momento de la entrega.

ITEM 5° HARINA DE TRIGO Tipo 0000 x 1 kg: Tipo 0000, fortificada, conforme a las especificaciones de rotulado del C.A.A., de características organolépticas satisfactorias, de 1° calidad sin presencia de sustancias extrañas. En bolsas x 1 kg, perfectamente selladas. La fecha de vencimiento deberá ser como mínimo de 6 (seis) meses al momento de la entrega.

ITEM 6° PURE DE TOMATE x 520 grs: De 1° calidad en cajas brick x 520 cc de características organolépticas satisfactorias, sin presencia de sustancias extrañas libre de impurezas, marca tipo Alco, Copa de Oro, etc. Ajustado a las especificaciones del Código Alimentario. La fecha de vencimiento deberá ser como mínimo de 6 (seis) meses al momento de la entrega.

ITEM 7° YERBA MATE x 1KG: Elaboradas con palos, de 1° calidad, conforme a las especificaciones del rotulado, de características organolépticas satisfactorias, de 1° calidad, sin presencia de sustancias extrañas, marca tipo Broche de Oro, Brasita de Fuego, etc. En paquetes x 1 kg, presentación en paquete de papel plastificado preferentemente y perfectamente sellados para su mejor conservación y estiva del producto. La fecha de vencimiento deberá ser como mínimo de 6 (seis) meses al momento de la entrega.

ITEM 8° PICADILLO EN LATA: Conforme a las especificaciones de rotulado del C.A.A. de 1° calidad. Envase de hojalata x 90 grs., de características organolepticas, adecuadas sin presencia de sustancias extrañas, en perfectas condiciones, sin abolladuras, ni oxidadas, perfectamente selladas, sin sistema de abertura "ABRE FACIL" marca tipo Changuito. La muestra debe venir acompañada con copia de los certificados del producto (R.N.P.A y R.N.E) de la autoridad de jurisdicción competente actualizado y en vigencia al mometo de la apertura y de la adjudicacion. La fecha de vencimiento debera ser como minimo de 6 (seis) meses al momento de la entrega.

ITEM 9° LENTEJA x 400 - 500 grs: en bolsas por 400 - 500 grs. Herméticamente cerrados, libre de impurezas, sin presencia de cuerpos extraños, de características organolépticas satisfactorias. Marca tipo La española, JoséLópez, Desa, etc.La fecha de vencimiento deberá ser como mínimo de 6 (seis) meses al momento de la entrega.

DOCUMENTACION OBLIGATORIA:

Se informa que lo siguientes requisitos serán de carácter excluyente al momento del dictamen del informe nutricional:

- **CERTIFICADO DE R.N.E y R.N.P.A.:** legibles con fecha vigente, con firma y sello del proveedor.
- **MUESTRAS :** la misma deberá ser 1 (una) unidad de muestra del producto cotizado, con su correspondiente etiquetado que deberá contener: nombre y sello de la firma y número de expediente; sin interferir en la información de envase, **con fecha vigente, no menor a 6 (seis) meses, desde el momento de la apertura.**

Especificaciones	
Lugar de entrega	Lo requerido deberá ser entregado en los depósitos del Ministerio sitios en calle Lavalle N° 2374 y Coronel Suarez N° 51/55, Transporte Hacha de piedra SR. en autopista Juan Domingo Perón Km 5 Alderetes.
Plazo de entrega	PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: LA MERCADERÍA DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE DE MANERA INMEDIATA LUEGO DE LA NOTIFICACIÓN CASO CONTRARIO, EL PROVEEDOR SERÁ PASIBLE DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y NO SE ACEPTARÁ SU PRESENTACIÓN PARA FUTURAS COMPRAS.
Flete, acarreo, descarga y otros	La entrega de los productos que resulten adjudicados debe realizarse en el lugar indicado en la Subdirección de Almacenes, libre de todo gasto de flete y acarreo, previa coordinación con los responsables del Depósito, al solo efecto de evitar demoras al momento de la misma. Queda establecido que, los responsables de la recepción de los productos controlarán el contenido de una muestra representativa de la mercadería recibida. La mercadería deberá estar paletizada en todos los casos al momento de la entrega, en caso contrario no será recepcionada por la Subdirección de Almacenes.
Sanciones	En caso de incumplimiento de los proponentes de las condiciones de este pliego, el mismo será sancionado de conformidad a lo dispuesto por el Art. 84 del Decreto N° 22/1-2009- Reglamento de Compras y Contrataciones; el cual dispone: “Las ofertas y adjudicaciones... serán pasibles, en caso de incumplimiento de sus obligaciones, de una multa equivalente a la garantía exigida para la Licitación Pública”.

GARANTÍA DEL MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Será del 4% sobre el valor total de la oferta, calculado sobre el importe resultante de considerar el mayor valor cotizado por el proponente. Deberá acompañarse con la propuesta.

Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas:



a) Mediante depósito en la institución bancaria que actúe como agente financiero de la Provincia, Cuenta N° 360000200970918, CBU N° 2850600130002009709187, SGP Z/05 Rentas Generales, haciéndose referencia al nro. de expediente correspondiente, lo que se acreditará mediante presentación de la boleta respectiva.

b) En títulos de la deuda pública, emitidos por el Estado Nacional o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en la institución bancaria que actúe como agente financiero de la provincia, identificándose la licitación de que se trate, lo que deberá acreditarse con el comprobante emitido por dicha entidad bancaria, el que constituirá prueba fehaciente del depósito efectuado. Los títulos se tomarán a valor de cotización.

c) Con aval o fianza bancaria debidamente intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador, renunciando expresamente a los beneficios de división y excusión, en los términos del artículo N° 2.013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

d) Con seguro de caución debidamente intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, mediante pólizas aprobados por la Superintendencia de Seguros dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, o por el organismo nacional que lo reemplace. e) Mediante pagaré a la vista suscripto por el proponente o quienes tuvieren la representación de la razón social o actúen con poderes suficientes, debidamente intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, cuando el monto de la garantía no supere el cuádruple de la suma actualizada prevista en el inc. 1° del art- 59 de la Ley 6970.

e) Mediante pagaré a la vista suscripto por el proponente o quienes tuvieren la representación de la razón social o actúen con poderes suficientes, debidamente intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, cuando el monto de la garantía no supere el cuádruple de la suma actualizada prevista en el inc. 1° del art- 59 de la Ley 6970.

Sin otro particular lo saludo atte.-